



Caso No. 55-20-AN

Jueza Sustanciadora: Dra. Carmen Corral Ponce

CORTE CONSTITUCIONAL DEL ECUADOR:

CARLOS GUERRA ROMÁN, ecuatoriano, mayor de edad, de profesión abogado, domiciliado en el Distrito Metropolitano de Quito, en mi calidad de Procurador Judicial sustituto del abogado Iván Salgado Lomas Procurador General del IESS, a la vez, Procurador Judicial del Director General y Representante Legal del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, Lcdo. DIEGO SALGADO RIBADENEIRA, de conformidad con la Resolución Administrativa No. IESS-DG-2022-0036-RA, habilitantes adjuntos al proceso, comparezco ante usted dentro del Caso 55-20-AN y dentro del término legal concedido; digo:

Adjunto como prueba a favor del IESS, el certificado electrónico impreso, expedido por la señorita Sandra Paulina Chuquimarca Cárdenas, Directora de Registro de Títulos de la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación, el 13 de marzo de 2023, en el cual se puede verificar que el señor AREVALO ESPINOZA PABLO SEBASTIAN, portador de la cédula de ciudadanía 0104237573 cuenta únicamente con un título de MEDICO registrado el 13 de junio de 2014 y no posee un título de postgrado por lo que no cumple lo establecido en la disposición transitoria octava de la Ley Orgánica de Apoyo Humanitario ya que no es posgradista, conforme se evidencia de la información oficial del ente rector en la materia.

Adicionalmente y dentro del término de prueba que decurre, por cuanto la Historia Laboral de conformidad al artículo 247 de la Ley de Seguridad Social es reservada, solicito que en calidad de Jueza de la Corte Constitucional, disponga a la SUBDIRECCIÓN NACIONAL DE AFILIACIÓN, COBERTURA Y GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN del IESS, remita la que corresponde al señor AREVALO ESPINOZA PABLO SEBASTIAN, portador de la cédula de ciudadanía 0104237573, con el objeto de demostrar que la señalada persona, presta servicios actualmente en el Ministerio de Salud Pública en calidad de médico, pese a no ser beneficiario de lo dispuesto en la Disposición Transitoria octava de la Ley Orgánica de Apoyo Humanitario, por lo que no debía iniciar una acción de incumplimiento de la misma por la razón expuesta.

Como prueba a favor del IESS, solicito a vuestra autoridad judicial, realice un ejercicio práctico, ingresando a la página web de la Contraloría General del Estado, link página principal, pestaña consultas, declaraciones patrimoniales juradas, y con el número de cédula y apellidos y nombres del accionante en mención, pueda verificar que el servidor AREVALO ESPINOZA PABLO SEBASTIAN, portador de la cédula de ciudadanía 0104237573, ha presentado una declaración juramentada en la que declara bajo juramento encontrarse prestando servicios en un hospital público, evidenciándose además que viene prestando servicios en calidad de médico en el sistema de salud de la red pública y del IESS, desde hace varios años atrás.


Solicito además a vuestra magistratura, que considere como prueba a favor del IESS, los informes de las causas procesales anexos al escrito de fecha 28 de febrero de 2023, correspondientes a la Acción de Protección 17233-2021-06149, primera y segunda instancia, en las que se puede evidenciar que el señor AREVALO ESPINOZA PABLO SEBASTIÁN, desistió de su



reclamación contra el IESS, reconociendo su desistimiento de los reclamos por supuesta vulneración a sus derechos constitucionales por el supuesto incumplimiento de la aplicación de la disposición transitoria octava de la Ley Orgánica de Apoyo Humanitario, por lo que no es congruente que haya presentado una acción de incumplimiento ante la Corte Constitucional pretendiendo lo que ya reconoció, en cuanto a que el IESS ha dado cumplimiento.

Las notificaciones que me correspondan, las recibiré en el casillero electrónico No. 03517010001 y correos electrónicos patrocinio@iess.gob.ec, carlos.guerra@iess.gob.ec

Carlos Guerra Román
Mat. 7219 C.A.P.

 SECRETARÍA GENERAL
DOCUMENTOLOGÍA

Recibido el día de hoy... 14 MAR. 2023
a las... 9:16
Por... Johanna
Anexos... Lopez

FIRMA RESPONSABLE

